



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2019 00836** 00

Se incorpora al expediente la respuesta a oficio allegada por EPS SURA, sin embargo, se aprecia que se incurrió en un error involuntario al momento de remitirse el oficio a dicha entidad, de ahí que sea preciso oficiarse nuevamente a la misma, aclarando que el número de cédula correcto del demandado EDWAR HERNÁN ORTIZ RIOS es 1.036.937.589.

Líbrese por secretaría la correspondiente comunicación, en aras de que EPS SURA suministre el número fijo, celular, vínculo laboral, dirección laboral y de residencia, y correo electrónico del referido señor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea427508701711512bdfb36dd04fbeat6a32b4a7b34a547a1d4b4fb9bd3286b5**

Documento generado en 29/05/2023 11:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>